SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE ANEXO DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 842 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 31 DIC 2020

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta Nº 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

 - Mujeres Jefas De Hogar.
 - **4 a 7.**
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SernamEG, a través del área mujer y trabajo tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

5. El programa 4 a 7 tiene como objetivo general contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales que las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente, jefas de hogar y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo y como objetivos específicos, promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de los participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial y fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de apoyo educativo mediante implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

6. En el contexto anterior, las partes, con fecha 24 de febrero de 2020, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N° 231 de fecha 18 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional.

7. Que, producto de la emergencia sanitaria, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante oficio N° 141 del 5 de abril de 2020, informó la suspensión temporal de la ejecución del programa 4 a 7 en todo el país, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a su objetivo fundamental.

8. Que, mediante Oficio Ordinario N° 479 de fecha 09 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG, se invitó al Ejecutor a ser parte de

la nueva iniciativa denominada "Guardería Infantil de Niños y Niñas", la que se enmarca dentro de los objetivos del "Programa 4 a 7".

9. Que, mediante Ordinario N° 349 de fecha 23 de septiembre de 2020, el ejecutor manifestó su decisión de continuar con la iniciativa, correspondiendo adecuar el convenio de transferencia y ejecución ya individualizado.

10. Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, las partes suscribieron un anexo del convenio señalado, según consta en Resolución Exenta N° 842 del 31 de diciembre de 2020;

11. Finalmente, con fecha de diciembre de 2020, las partes suscribieron una modificación al anexo del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE Modificación de anexo de convenio suscrito con fecha 28 de diciembre del 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de La Granja, para la ejecución de "Guardería Infantil de Niños y Niñas", la que se enmarca dentro de los objetivos del "Programa 4 a 7", cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN ANEXO DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

En Santiago a 28 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° [redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de La Granja**, en adelante, o **"la entidad ejecutora",** R.U.T. Nº [redacted], representada por su Alcalde don **Luis Felipe Delpin Aguilar**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Américo Vespucio N°002, comuna de La Granja, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de La Granja, suscribieron con fecha 24 de febrero de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 231 de fecha 18 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, las partes firmaron un anexo al convenio antes señalado, para la implementación y Ejecución de Guardería Infantil de niños y niñas, que se enmarca dentro del programa 4 a 7, aprobado mediante Resolución Exenta N°647 del 12 de noviembre de 2020
3. Que, mediante este acto, las partes vienen en modificar el señalado anexo, como a continuación se indica.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la clausula Vigésimo Segunda, relativa a la vigencia del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan reemplazar la cláusula vigésimo segunda, por la que sigue:

VIGÉSIMO SEGUNDO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del programa, su ejecución podrá iniciarse a partir de la firma de éste y no podrá exceder del 28 de febrero de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Felipe Delpin Aguilar** para representar a Municipalidad de La Granja, consta en Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 06 de diciembre de 2016.

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR /ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Granja

INUTILIZADA